



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

2905 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de revisión de tabla salarial 2017; de la empresa Molina Express, S.L. MRW. 14452

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2906 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativo a la ampliación y cambio de orientación productiva hasta 6.000 plazas de cebo de una explotación porcina y cambio de titularidad de la misma, inscrita en el Registro Regional de explotaciones porcinas con código REGA ES300210740042 ubicada en paraje Viñas Viejas, la Pinilla, término municipal de Fuente Álamo, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano Sustantivo 06/17-AAI), a solicitud de Ángel Marín García. 14455

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

2907 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Anexo al Proyecto de Salidas M.T. 20 kv D/C desde S.T. Condomina a Urbanización Montepíncipe" en los términos municipales de Murcia y Molina de Segura, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 14456

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2908 Ejecución de títulos judiciales 65/2016. 14459
2909 Despido/ceses en general 768/2016. 14461
2910 Despido/ceses en general 215/2017. 14463

De lo Social número Dos de Cartagena

2911 Despido/ceses en general 787/2016. 14464

Primera Instancia número Tres de Murcia

2912 Familia, guarda, custodia, alimentos hijo menor 927/2016. 14465

BORM

BORM

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Cinco de Murcia**

2913 Despido/ceses en general 623/2016. 14467

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**De lo Social número Seis de Murcia**

2914 Ejecución de títulos judiciales 116/2016. 14468

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

2915 Exposición pública del convenio urbanístico de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y don Alfonso Serrano Lucas, las mercantiles Calzados El Jinete, S.A., y Junisa Capital, S.L. 14473

Bullas

2916 Anuncio de licitación del contrato de obras de renovación urbana de la C/ Acequia y C/ José Mendiluce. (Pardos 2016). 14474

Cartagena

2917 Anuncio de licitación del contrato de suministro de marquesinas de paradas de autobuses para el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 14476

Cehegín

2918 Anuncio de licitación del contrato de suministro, a través de renting, de dos vehículos para el servicio de la Policía Local. 14477

2919 Anuncio de licitación del contrato de concesión demanial del Centro de Atención a la Infancia de Cehegín y punto de atención a la Infancia de Canara. 14479

Librilla

2920 Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. 14482

Lorca

2921 Anuncio de licitación del contrato de mejora de infraestructuras y adecuación de espacios varios en Parque Pediatra Pallarés Cachá de Lorca. 14483

Murcia

2922 Anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de reposición y reparación de persianas en los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 0514/2016. 14486

2923 Anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de vuelo fotogramétrico digital de 10 cm. Expte. 210/2016. 14487

Puerto Lumbreras

2924 Anuncio de aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio piscina municipal, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros análogos. 14488

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

2905 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de revisión de tabla salarial 2017; de la empresa Molina Express, S.L. MRW.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Revisión de Tabla Salarial 2017; número de expediente 30/01/0027/2017; denominado Molina Express, S.L. MRW; código de convenio nº 30103652012016; ámbito Empresa; suscrito con fecha 02/12/2015, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de abril de 2017.—El Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA
EMPRESA MOLINA EXPRESS, S.L.

En Molina de Segura, a 27 de marzo de 2017

Reunidos

De una parte:

La empresa "Molina Express, S.L.", con CIF: B-53384061 (en adelante la Compañía o la Empresa), representada por Juan Toledo Carbonell en su condición de Administrador único de la Compañía, y por Juan Manuel Escámez (en adelante, todos en conjunto, RD).

De otra parte:

Eva María Moreno García y Juana Fuensanta Sánchez González, en su condición de representantes legales de los trabajadores de los dos centros de trabajo de la citada Compañía sitios en Alcantarilla y Molina de Segura (En adelante, todos en conjunto, RT)

Ambas partes, reconociéndose legitimación y capacidad suficiente, en la representación que ostentan, para el otorgamiento de la presente Acta,

Manifiestan

I.- Que a las 9.30 horas del día señalado en el encabezamiento del presente documento, y en las instalaciones de la empresa en Molina da comienzo la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Molina Express, S.L. de conformidad con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero.-Revisión tablas salariales 2017

De acuerdo con las facultades atribuidas a esta Comisión Negociadora por el artículo 9 en relación con el artículo 23.3 del Convenio Colectivo de la empresa Molina Express, S.L., se revisan las tablas en vigor hasta 31 de diciembre de 2016, y se acuerda que para el ejercicio 2017 las nuevas tablas de salarios que serán de aplicación con efectos desde 1 de enero del presente año - a regularizar en la nómina de mayo 2017- serán las siguientes:

Tabla salarial 2017 Molina Express, S.L.

	Salario base mensual	Antigüedad mensual	Plus de asistencia mensual	Plus de transporte mensual	Plus de kilometraje mensual	Horas extra en sábados, domingos y festivos
Personal Superior y Técnico						
Gerente	1.350,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	N/A
Director área o departamento	1.080,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	N/A
Supervisor	970,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	N/A
Personal administrativo						
Responsable Oficina	744,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	8,5 €
Oficial administrativo	658,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	8,5 €
Auxiliar administrativo	577,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	6,5 €
Comercial Senior	700,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	N/A
Comercial Junior	625,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	N/A
Personal movimiento						
Conductor de coche	652,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	23,33 €	7,00 €
Conductor de motocicleta o ciclomotor	652,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	23,33 €	7,00 €
Bicicletero	583,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	23,33 €	7,00 €
Andarín	558,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	23,33 €	7,00 €
Personal servicios auxiliares						
Oficial de Primera de Oficios	579,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	7,00 €
Oficial de Segunda de Oficios	577,00 €	25,00 €	93,33 €	37,33 €	N/A	7,00 €

Segundo.-Situación salarial de la empresa con anterioridad a la aprobación del Convenio Colectivo de Molina Express, S.L.

Las presente Comisión Negociadora del Convenio, en atención a las previsiones del artículo 86.3 párrafo segundo del Estatuto de los Trabajadores sobre contenidos prorrogados, y dada la situación de bloqueo de la negociación a nivel sectorial y de la ausencia de norma paccionada, previa a la aprobación del Convenio Colectivo de Molina Express, S.L. hacen constar que las tablas salariales que se vinieron aplicando en la empresa durante los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 son las indicadas a continuación:

Categorías	2.012	2.013	2.014	2.015
Jefe 1. ^a	1.147,74	1.325,73	1394,84	1394,84
Jefe 2. ^a	1.069,12	1.079,81	1079,81	1079,81
Oficial 1. ^a	1.044,33	1.054,78	1054,78	1054,78
Oficial 2. ^a	1.021,46	1.202,53	1233,00	1262,32
Auxiliar	905,51	963,23	1065,94	1065,94
Aspirante 16 y 17 años	649,46	655,96	655,96	655,96
Ordenanza	678,44	685,22	685,22	685,22
Vigilante	667,37	674,05	674,05	674,05
Encargado Oficios Varios	989,15	999,04	999,04	999,04
Oficial Oficios Varios (Comercial)	967,87	1.005,56	1035,72	1035,72
Mozo o Peón	678,44	685,22	685,22	685,22
Andarín	678,44	685,22	685,22	685,22
Conductor	847,89	969,03	998,11	998,11
Gerente	1.463,93	1.489,16	1518,06	2518,05



Tercero.-Delegación para inscripción, registro y publicación en el BOP Murcia

Se acuerda delegar y mandar la solicitud de inscripción de dicho acuerdo en la persona de Juan Toledo Carbonell, que lo efectuará con los certificados de la empresa y a través del sistema oficial "RegCon" establecido al efecto por la Autoridad Laboral competente, todo ello encaminado a la obtención del registro y publicación del mencionado acuerdo en el BORM Murcia.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella la presente Acta, que firman los presentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Por la RE, Juan Toledo Carbonell.—Por la RT, Eva María Moreno García, Juana Fuensanta Sánchez González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2906 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativo a la ampliación y cambio de orientación productiva hasta 6.000 plazas de cebo de una explotación porcina y cambio de titularidad de la misma, inscrita en el Registro Regional de explotaciones porcinas con código REGA ES300210740042 ubicada en paraje Viñas Viejas, la Pinilla, término municipal de Fuente Álamo, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano Sustantivo 06/17-AAI), a solicitud de Ángel Marín García.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación, cambio de orientación productiva y cambio de titularidad de la explotación porcina de cebo hasta 6000 plazas (expediente órgano sustantivo 06/17-AAI).

Promotor: Ángel Marín García

Emplazamiento: Paraje Viñas Viejas, la Pinilla, Fuente Álamo (polígono 26, parcelas 131 y 141)

N.º de Registro explotación ES300210740042

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia a 24 de marzo de 2017.—La Directora General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Carmen T. Morales Cuenca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

2907 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Anexo al Proyecto de Salidas M.T. 20 kv D/C desde S.T. Condomina a Urbanización Montepríncipe" en los términos municipales de Murcia y Molina de Segura, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 54 de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el real decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la ley 15/2009, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kv, se somete a información pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.; C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avda. de Los Pinos, n.º 7, 30009 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa y aprobación del anexo al proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Anexo al proyecto de salidas m.t. 20 kv d/c desde s.t. "Condomina" a urbanización "Montepríncipe".

d) Situación: Paraje Fuente Amarga.

E) Término/s municipal/es: Murcia y Molina de Segura.

f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos

Tensión de suministro: 20 kv.

Origen: Apoyo n.º 4 en proyecto.

Final: Apoyo de n.º 10 en proyecto.

Longitud: 717 metros.

Conductores: LA-180.

Aisladores: U70-YB20P.

Apoyos: Metálicos tipo celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 161.509,38 €.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Javier Boj Córdoba.

j) Expediente n.º: 3E11AT015151.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la relación de bienes y derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la relación de bienes y derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la relación de bienes y derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el portal de transparencia en la siguiente dirección de internet:

<http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta dirección general, sita en c/ nuevas tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 26 de marzo de 2017.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marín Gómez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE SALIDAS M.T. 20 kV D/C DESDE S.T. "CONDOMINA" A URBANIZACION "MONTEPRINCIPE" (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIOS: MURCIA Y MOLINA DE SEGURA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	TIPO	m² cimentacion	Ocupación Temporal (m²)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS S/N MURCIA 30009-MURCIA	EL MISMO	114 L.S.M.T. 4 L.A.M.T.	138	1	16C-9000	2,86	172	-	-	RÚSTICA	MURCIA
2	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004-MURCIA	EL MISMO	121 (81 SERVIDUMBRE EXISTENTE)	726	2	20C-9000	4,16	292	2533602XH6123S		URBANA	MURCIA
3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA 30001-MURCIA	EL MISMO	(16 SERVIDUMBRE EXISTENTE)	96				32	-	-	AFLUENTE	MURCIA
4	HEREDEROS DE JOSE SANCHEZ TOVAR CL LEPANTO 1 PI:5 Pt:C MURCIA 30008-MURCIA	EL MISMO	(95 SERVIDUMBRE EXISTENTE)	570				190	14	134	RÚSTICA	MURCIA
5	IDEAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.L. PD CABEZO DE TORRES-ALTO ATALAYAS MURCIA 30110-MURCIA	EL MISMO	105 (78 SERVIDUMBRE EXISTENTE)	630	3	18C-4500	1,59	260	14	10	RÚSTICA	MURCIA
6	PROFU, S.A. CL GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO 8 MURCIA 30004-MURCIA	EL MISMO	10	60				20	14	7	RÚSTICA	MURCIA
7	PROFU, S.A. CL GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO 8 MURCIA 30004-MURCIA	EL MISMO	797 L.A.M.T. 18 L.S.M.T.	4.800	4 5 6 7 8 9 10 11	16C-7000 16C-2000 14C-2000 16C-7000 16C-3000 16C-2000 16C-4500 18C-9000	15,8	2.012	14	133	RÚSTICA	MURCIA
8	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. AV LOS PINOS S/N MURCIA 30009-MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.A.T. 132 kV	MOLINA DE SEGURA
9	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PARQUE DE LA COMPAÑIA S/N MOLINA DE SEGURA 30500-MURCIA	EL MISMO	17 L.S.M.T.	17				17	-	-	CAMINO	MOLINA DE SEGURA
10	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PARQUE DE LA COMPAÑIA S/N MOLINA DE SEGURA 30500-MURCIA	EL MISMO	302 L.S.M.T.	302				302	-	-	URBANA	MOLINA DE SEGURA

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

2908 Ejecución de títulos judiciales 65/2016.

Equipo/usuario: 005

NIG: 30016 44 4 2015 0000236

Modelo: N28150

ETJ Ejecucion de títulos judiciales 65/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 74/2015

Sobre despido

Demandante: Abdelkarim El Gatra

Abogado: Antonio Martínez Mateo

Demandado: Ros y Cavas S.L., Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 65/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdelkarim El Gatra contra la empresa Ros y Cavas S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado Decreto de fecha 21/12/16, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Ros y Cavas S.L. en situación de insolvencia total por importe de 39.772,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción



cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ros y Cavas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 4 de abril de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

2909 Despido/ceses en general 768/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0002474

Modelo: 074100

DSP Despido/ceses en general 768/2016

Sobre Despido

Demandante: Francisco José León Valverde

Abogada: Raquel Fernández López.

Demandado/s: Oneko Investments, 2015 S.L., Fondo de Garantía Salarial, Med Costa Tropical S.L., Med Mojácar S.L., Med Property Development S.L., Lomas Panoramic, S.L., Inro, S.A., Urbanación Bonmont Terres Noves, S.L., Hotel Macenas, S.L., Inmogolf, S.L., Proyectos e Inversiones Decem, S.L., Med Group Inversiones S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Cumbres de Mojácar S.L., Med Macenas S.L., Inversiones Sauwasdee S.L., El Balcón de Atamaría, S.L., La Manga Club S.L., Hotel el Dorado Cambrils, S.L., Hotel Dorado Playa S.L., Culb de Bonmont Terres Noves S.L., Med Golf S.L., Real State Sales Advisors S.L., Med Golf Macenas S.L., Casa Delfín S.A., Laudanda Inversiones S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Macenas Mar, S.L., Aurum Group R&M S.L., Rambla Capital, S.L., Med Residential S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A, Dinapeak Investments, S.L., Comunitats Residencials de Cambril, S.L., Med Aigues Verds, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco José León Valverde contra Oneko Investments, 2015 S.L., Fondo de Garantía Salarial, Med Costa Tropical S.L., Med Mojácar S.L., Med Property Development S.L., Lomas Panoramic, S.L., Inro, S.A., Urbanación Bonmont Terres Noves, S.L., Hotel Macenas, S.L., Inmogolf, S.L., Proyectos e Inversiones Decem S.L., Med Group Inversiones S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Cumbres de Mojacar S.L., Med Macenas S.L., Inversiones Sauwasdee, SL, El Balcón de Atamaria, S.L., La Manga Club S.L., Hotel el Dorado Cambrils, S.L., Hotel Dorado Playa, S.L., Culb de Bonmont Terres Noves S.L., Med Golf S.L., Real State Sales Advisors S.L., Med Golf Macenas S.L., Casa Delfín S.A., Laudanda Inversiones S.L., Med Cambrils Golf S.L., Macenas Mar S.L., Aurum Group R&M S.L., Rambla Capital, S.L., Med Residential S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A, Dinapeak Investments, S.L., Comunitats Residencials de Cambril S.L., Med Aigues Verds, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 768/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, Med Costa Tropical S.L., Med Mojácar S.L., Med Property Development S.L., Inro, S.A., Urbanación Bonmont Terres Noves, S.L., Hotel Macenas, S.L., Proyectos e Inversiones Decem S.L., Med Group Inversiones

S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Cumbres de Mojácar S.L, Med Macenas S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., Hotel el Dorado Cambrils,L, Hotel Dorado Playa, S.L., Culb de Bonmont Terres Noves S.L., Med Golf S.L., Real State Sales Advisors S.L, Med Golf Macenas S.L., Laudanda Inversiones S.L., Med Cambrils Golf, S.L., Macenas Mar, S.L., Rambla Capital, S.L., Med Residential S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A., Med Aigues Verds, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/5/2017 a las 11:00 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Med Costa Tropical S.L., Med Mojácar S.L., Med Property Development S.L., Inro, S.A., Urbanación Bonmont Terres Noves, S.L., Hotel Macenas S.L, Proyectos e Inversiones Decem S.L., Med Group Inversiones S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Cumbres de Mojácar S.L, Med Macenas S.L., Inversiones Sauwasdee S.L., Hotel el Dorado Cambrils,L, Hotel Dorado Playa S.L., Culb de Bonmont Terres Noves S.L., Med Golf S.L., Real State Sales Advisors S.L., Med Golf Macenas S.L., Laudanda Inversiones S.L., Med Cambrils Golf S.L., Macenas Mar, S.L., Rambla Capital, S.L., Med Residential S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A., Med Aigues Verds, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 5 de abril de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

2910 Despido/ceses en general 215/2017.

NIG: 30016 44 4 2017 0000604

Modelo: 074100

DSP despido/ceses en general 215/2017

Sobre: Despido

Demandante: Purificación Conesa Martínez

Abogada: María José Roldán Mazón

Demandado/s: Deitania Centro Especial de Empleo S.L., Fogasa Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Purificación Conesa Martínez contra Deitania Centro Especial de Empleo S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 215/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Deitania Centro Especial de Empleo S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/6/2017 a las 11:00 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Deitania Centro Especial de Empleo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de abril de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2911 Despido/ceses en general 787/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0002544

Modelo: 074100

DSP Despido/ceses en general 787/2016

Sobre despido

Demandante: Alberto Cataño García

Abogado: Miguel Belmonte Sanchez

Demandado/s: Fondo Garantía Salarial, Clearly Green Solutions S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alberto Cataño Garcia contra Fondo Garantia Salarial, Clearly Green Solutions S.L., en reclamación por despido, registrado con el nº Despido/Ceses en General 787/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Clearly Green Solutions S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/5/2017 a las 10:20 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Clearly Green Solutions S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 11 de abril de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

2912 Familia, guarda, custodia, alimentos hijo menor 927/2016.

N.I.G.: 30030 42 1 2016 0012124

Faml. Guard, custdo ali. hij menor no matri no c 927/2016

Sobre otras materias

Demandante: Dolores Orenes Pacheco

Procurador: Paz Miras Rodríguez-Vellando

Abogada: Olga Herrero Arboledas

Demandado: Muhamed Kljunic

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 117/2017

Juez que lo dicta: Doña Nuria de las Heras Revilla

Lugar: Murcia fecha: 6/02/2017

Sentencia n.º

En Murcia, a seis de febrero de dos mil diecisiete

Vistos por la Ilma. Sra. D.^a Nuria de las Heras Revilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia y su Partido Judicial, los presentes autos de guarda y custodia y pensión de alimentos seguidos con en este Juzgado con el nº 927/2.016, a instancia de D.^a Dolores Orenes Pacheco, representada por la Procuradora Sra. Miras Rodríguez-Vellando y asistida por la Letrada Sra. Herrero Arboledas, siendo parte demandada D. Muhamed Klujunic, quien se halla en situación de rebeldía procesal y no compareció al acto del juicio pese a estar citado en legal forma, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en defensa de los menores de edad, procede a dictar sentencia, en atención a los siguientes:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Miras Rodríguez-Vellando, en nombre y representación de D.^a Dolores Orenes Pacheco sobre guarda y custodia y alimentos, seguida contra D. Muhamed Klujunic y, en consecuencia acuerdo:

1.º) La patria potestad y la guarda y custodia del hijo menor será ejercida exclusivamente por la madre, suspendiéndose el ejercicio de la patria potestad a D. Muhamed Kljunic.

2.º) Sin pronunciamiento sobre la vivienda familiar al carecer de aquella, no ser objeto del litigio, teniendo fijada su residencia habitual el menor junto a la madre en Alcantarilla (Murcia).

3.º) Sin régimen de visitas para con el progenitor no custodio, sin perjuicio de poder restablecerse las mismas al igual que el ejercicio de la patria potestad en su caso, previa petición por parte del progenitor no custodio y, siempre y cuando cese la causa que motivó la adopción de las presentes medidas y,

sobrevengan nuevas circunstancias que aconsejen y acrediten el establecimiento de un régimen de visitas en su caso.

4.º) El progenitor no custodio deberá abonar en concepto de alimentos a favor de su hijo menor, la cantidad de ciento cincuenta euros mensuales (150 euros/mensuales), dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la madre, debiendo actualizarse dicha pensión anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya en funciones. Más la mitad de los gastos extraordinarios.

Se previene al obligado que incumplir tal pago puede engendrar responsabilidades penales.

No se hace imposición de costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea:

Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Santander en la cuenta de este expediente 3086 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado/Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Muhamed Kljunic, con numero de pasaporte A0451431, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 13 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

2913 Despido/ceses en general 623/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0005402

Modelo: 074100

Despido/ceses en general 623/2016

Sobre despido

Demandante: Antonio Rancesis Sigcho Gualan

Abogada: Patricia García de la Calera Martínez

Demandados: Agrisur Empleo Ett, S.L., Servicios y Podas del Sudeste, S.L., Podas del Mediterráneo, S.L.

Abogada: María Mar Carrillo Fernández, María Mar Carrillo Fernández

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Rancesis Sigcho Gualan, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 623/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Agrisur Empleo Ett, S.L., Servicios y Podas del Sudeste, S.L., Antonio Rancesis Sigcho Gualan, Podas del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-5-17 a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Agrisur Empleo Ett, S.L., Servicios y Podas del Sudeste, S.L., Antonio Rancesis Sigcho Gualan, Podas del Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

2914 Ejecución de títulos judiciales 116/2016.

NIG: 30030 44 4 2014 0001945

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 116/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 242/2014

Sobre ordinario

Demandante: Armando Tulio Bermeo Cueva

Abogado: Benito Lopez López

Demandados: José Sánchez Sánchez, Adrián Fruit, C.B., Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 116/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Armando Tulio Bermeo Cueva contra la empresa José Sánchez Sánchez, Adrián Fruit, C.B., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. D.^a María Teresa Clavo García

En Murcia, a 21 de octubre de 2016.

Antecedentes de hecho

Único.- Armando Tulio Bermeo Cueva ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Adrián Fruit, C.B., Fogasa y José Sánchez Sánchez.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Armando Tulio Bermeo Cueva, frente a Adrián Fruit, C.B., Fogasa, José Sánchez Sánchez, parte ejecutada, por importe de 3.883,92 euros en concepto de principal, más otros 621,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

Y a los representantes de los trabajadores de la empresa deuda de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 6 abierta en Santander, cuenta n.º 3128-0000- debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a diez de febrero de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Se ha presentado demanda de 16/8/16 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Armando Tulio Bermeo Cueva frente a José Sánchez Sánchez; Adrián Fruit, C.B. por la cantidad de 3.883,92 euros de principal más 621 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado José Sánchez Sánchez, Adrián Fruit, C.B., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado José Sánchez Sánchez, Adrián Fruit, C.B., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a José Sánchez Sánchez, Adrián Fruit, C.B. en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo del salario, pensión y demás emolumentos que el ejecutado José Sánchez Sánchez recibe de La Tesorería General de la Seguridad Social, hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s vehículo: 0265GBF; 6364HGC, propiedad del ejecutado, José Sánchez Sánchez, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado José Sánchez Sánchez, respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca registral n.º 23840, tomo 1.224, libro 252, folio 11 del Registro de la Propiedad de Cieza n.º 3 CRU: 30015000777716

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Cieza n.º 3, remitiéndose dicho mandamiento por FAX, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Requerir al/los ejecutado/s José Sánchez Sánchez, Adrián Fruit, C.B. a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 6 3128-0000-64-0116-16, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el nº de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0116-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a veinte de febrero de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En este Juzgado de lo Social se sigue ejecución de títulos judiciales 116/2016 a instancia de Armando Tulio Bermeo Cueva frente a José Sánchez Sánchez, Adrián Fruit, C.B., Fogasa.

SEGUNDO.- Se ha consignado por la mercantil ejecutada la totalidad de las cantidades adeudadas en esta ejecución.

Parte dispositiva

ACUERDO: La cancelación de la totalidad de los embargos practicados en esta ejecución. Líbrese a tal efecto los oportunos despachos, que quedan en este Servicio a disposición de la parte ejecutada para su diligenciado:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado José Sánchez Sánchez, Adrián Fruit, C.B., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a José Sánchez Sánchez, Adrián Fruit C.B. en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo del salario, pensión y demás emolumentos que el ejecutado José Sánchez Sánchez recibe de La Tesorería General de la Seguridad Social, hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s vehículo: 0265GBF; 6364HGC, propiedad del ejecutado, José Sánchez Sánchez, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado José Sánchez Sánchez, respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca registral n.º 23840, tomo 1.224, libro 252, folio 11 del Registro de la Propiedad de Cieza n.º 3 CRU: 30015000777716.

Líbrense oportuno mandamiento de devolución de Banesto por cuantía de 3.883,92 euros a favor del trabajador ejecutante que se entregará en concepto de pago del principal reclamado, una vez se aporte por el ejecutante y por el letrado Sr. López López IBAN para transferencia de principal, e intereses y honorarios.

Quede el resto consignado a resultas de las tasaciones y liquidaciones que se practiquen, requiérase al Letrado de la parte ejecutante a fin de que en el plazo de tres días aporte la correspondiente minuta de honorarios.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrada de la Admon. de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Sánchez Sánchez, Adrián Fruit, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

2915 Exposición pública del convenio urbanístico de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y don Alfonso Serrano Lucas, las mercantiles Calzados El Jinete, S.A., y Junisa Capital, S.L.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada con fecha 05 de abril de 2017, acordó someter a exposición pública la propuesta de Convenio Urbanístico de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y Alfonso Serrano Lucas, las mercantiles Calzados El Jinete, S.A., y Junisa Capital, S.L., cuyo objeto es completar las obras de urbanización de los terrenos calificados por el vigente Plan General Municipal de Ordenación como Suelo Urbano Consolidado, Zona 09, Área 09-01, denominada "El Jinete".



Su ámbito espacial se circunscribe a la adecuación del vial prolongación de la Avda. de Italia del Parque Industrial Las Salinas, según se grafía a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública, por plazo de un mes mediante publicación en el BORM y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El expediente puede ser examinado en la Sección de Urbanismo, Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia, 11 de abril de 2017.—Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

2916 Anuncio de licitación del contrato de obras de renovación urbana de la C/ Acequia y C/ José Mendiluce. (Pardos 2016).

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de Obras de Renovación Urbana de la C/ Acequia y C/ José Mendiluce (PARDOS 2016), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcaldía
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Domicilio: Plaza de España nº 2
- 2. Localidad y Código Postal: Bullas, 30180
- 3. Teléfono: 968652031
- 4. Telefax: 968652826

5. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://bullas.sedelectronica.es/>

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: La de conclusión del plazo de presentación de ofertas

- d) Número de expediente: 1135/2017

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Objeto: Obras de Renovación Urbana de la C/ Acequia y C/ José Mendiluce.
- c) Plazo Ejecución: 5 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto
- c) Criterios de Adjudicación (hasta 100 puntos): Mejoras ofertadas (40 puntos); reducción en el plazo de ejecución de las obras (20 puntos); compromiso de contratación de personal en desempleo (15 puntos); baja en el precio del contrato (15 puntos); ampliación del plazo de garantía (10 puntos).

4. Presupuesto del contrato: 87.703,35 euros /IVA excluido (IVA de la operación al 21%, 18.417,70 euros).

5. Garantía exigidas: Provisional, no se exige. Definitiva 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista: Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: La de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Bullas.
- d) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 30ª del Pliego de Cláusulas.

9. Apertura de ofertas:

- a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Bullas.
- b) Fecha y hora: Se señalará a los licitadores en la dirección de correo electrónico designada a tal efecto y en el perfil del contratante

10. Gastos de Publicidad: De cuenta del contratista

Bullas, 5 de abril de 2017.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2917 Anuncio de licitación del contrato de suministro de marquesinas de paradas de autobuses para el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: SU2017/11

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de marquesinas de paradas de autobuses para el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- b) División en lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación: 85.000,00 euros.
Importe sin impuestos: 70.247,94 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%): 14.752,06 euros.

5. Garantías.

Garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

6. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del pliego administrativo.

7. Obtención de documentación e información.

En el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Cartagena: www.cartagena.es

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite: hasta las catorce horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BORM.
- b) Forma de presentación de las proposiciones: la que se indica el Punto 7 del Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante.

10. Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, abril de 2017.—La Concejala Delegada, Isabel García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

2918 Anuncio de licitación del contrato de suministro, a través de renting, de dos vehículos para el servicio de la Policía Local.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2.017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del suministro, a través de renting, de dos vehículos para el servicio de la Policía Local, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación)
 - 2) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5
 - 3) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
 - 4) Teléfono: 968 740400
 - 5) Telefax: 968 740003
 - 6) Correo electrónico: tpadilla@cehegin.es
 - 7) Dirección internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

d) Número de expediente: 3/2017

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Renting de dos vehículos tipo todo terreno, nuevos, destinados al servicio de la Policía Local, conforme a las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de entrega:

- 1) Domicilio: P.I. Matadero
- 2) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
- d) Duración: 48 meses, sin posibilidad de prórroga.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Menor precio: Hasta 25 puntos
 - Por ofertar vehículo de sustitución: Hasta 10 puntos
 - Por eficiencia energética tipo A: Hasta 5 puntos
 - Puntuación total máxima: Hasta 40 puntos

Precio:

$POA = (T - OA)/(T - OB) \times 25$, siendo:

POA puntos asignados a la oferta A

T, tipo de licitación.

OB, oferta más baja.

4. Valor estimado del contrato: 44.429'75 €

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 44.429'75 €

b) Importe total: 53.760'00 €

6. Garantías exigidas.

Provisional. 1.332'89 €

Definitiva. 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que rigen la contratación.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que rigen la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal)

2. Domicilio: C/López Chicheri, nº 5

3. Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4. Dirección electrónica: tpadilla@cehegin.es

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Apertura del sobre "1" que contiene la documentación administrativa.

b) Dirección: C/López Chicheri, n.º 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Fecha y hora: El tercer día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14'00 h.

10. Gastos de publicidad. Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación, adjudicación y de la formalización del contrato.

En Cehegín, 18 de abril de 2017.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

2919 Anuncio de licitación del contrato de concesión demanial del Centro de Atención a la Infancia de Cehegín y punto de atención a la Infancia de Canara.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2.017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de la concesión demanial del "Centro de Atención a la Infancia de Cehegín" y el "Punto de Atención a la Infancia de Canara", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación)
 - 2) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5
 - 3) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
 - 4) Teléfono: 968 740400
 - 5) Telefax: 968 740003
 - 6) Correo electrónico: tpadilla@cehegin.es
 - 7) Dirección internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Treinta días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.
- d) Número de expediente: 7/2016

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Concesión Demanial.
- b) Descripción: "Centro de Atención a la Infancia de Cehegín" y el "Punto de Atención a la Infancia de Canara" para el ejercicio de las actividades de atención a la infancia reguladas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Lugar:
 - 1) Domicilio: C/Tarifa, s/n. y C/Romeral, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430 y Canara-Cehegín (Murcia)
- d) Duración: Cuatro años prorrogables por anualidades hasta un máximo de dos años más.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Criterios dependientes de un juicio de valor: 90 puntos.

· Proyecto de gestión de los centros de atención a la infancia: hasta 60 puntos.

Dicha puntuación se realizará asignando hasta un máximo de 20 puntos a cada uno de los siguientes apartados del proyecto de gestión:

a) Proyecto en el que se describan las líneas básicas de la prestación del servicio específico, actividades a desarrollar, calidad del proyecto educativo, etc.

b) Estudio económico de la actividad donde se demuestre la viabilidad económica del proyecto de gestión y en el que se refleje el equilibrio presupuestario.

c) Memoria del mantenimiento de las instalaciones objeto de la concesión.

En los criterios de puntuación se tendrá en cuenta la adecuación del contenido a lo solicitado en el Pliego de Condiciones, la concreción de la propuesta, especificación y desarrollo de contenidos, así como la justificación legal en los casos que proceda.

· Otras actividades relacionadas: hasta 30 puntos.

Dicha puntuación se realizará asignando hasta un máximo de 10 puntos a cada uno de los siguientes apartados:

a) Propuesta de actividades complementarias que sirvan para la conciliación de la vida familiar y laboral.

b) Propuesta de programas educativos innovadores.

c) Propuesta de proyectos de integración social.

En los criterios de puntuación se tendrá en cuenta la adecuación del contenido a lo solicitado en el Pliego de Condiciones, la concreción de la propuesta, especificación y desarrollo de contenidos, así como la idoneidad de las propuestas.

- Criterios dependientes de una fórmula matemática: 10 puntos.

· Canon a satisfacer al Ayuntamiento: hasta 10 puntos.

Por cada fracción de 100 euros sobre el canon mínimo se asignará 0,50 puntos.

Se utilizará para apreciar las ofertas temerarias o desproporcionadas las reglas contenidas en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas previstas para las subastas, que mediante esta disposición del Pliego se hacen extensivas a este procedimiento.

Máximo de puntuación: 100 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 54.480'24 €

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 9.080'04 €/año más los impuestos que le fuesen repercutibles.
Importe total: 9.080'04 €/año más los impuestos que le fuesen repercutibles.

6. Garantías exigidas.

Provisional. 2% del valor del bien objeto de concesión, que asciende a la cantidad de 18.160'11 €.

Definitiva. 27.240'17 € equivalentes al 3'00% del valor del bien.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Treinta días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

2. Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5.

3. Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4. Dirección electrónica: tpadilla@cehegin.es

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Apertura del sobre "A" que contiene la documentación administrativa.

b) Dirección: C/López Chicheri, n.º 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Fecha y hora: El tercer día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14'00 h.

10. Gastos de anuncios. Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos de los anuncios de publicación.

Por otra parte, mediante Resolución de la Alcaldía nº 832/2016 de fecha 3 de octubre de 2.016 se acordó admitir a trámite los recursos interpuestos contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello, en relación con el expediente de referencia, por lo que se resolvió suspender los efectos de los actos y documentos impugnados y por lo tanto la tramitación del expediente, en tanto se realizaban los tramites tendentes a la resolución de los recursos y se llevaba a cabo la resolución de los mismos, publicándose anuncio en el B.O.R.M. con fecha 27 de octubre de 2.017. Posteriormente, y según la Resolución de la Alcaldía n.º 258/2017 de fecha 31 de marzo de 2017 se alzó la suspensión acordada.

En Cehegín, 18 de abril de 2017.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

2920 Anuncio de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El Pleno del Ayuntamiento de Librilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Alcaldesa, M.^ª del Mar Hernández Porras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2921 Anuncio de licitación del contrato de mejora de infraestructuras y adecuación de espacios varios en Parque Pediatra Pallarés Cachá de Lorca.

Por medio del presente, se hace público el siguiente anuncio de licitación del Ayuntamiento de Lorca:

1.º Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: calle Selgas n.º 8, 2.ª planta.

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

4. Teléfono: 968464911

5. Fax: 968466062

6. Correo Electrónico:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.Lorca.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

D) Número de expediente: 50/2017.

2.º Objeto del contrato.

A) Descripción: mejora de infraestructuras y adecuación de espacios varios en Parque Pediatra Pallarés Cachá de Lorca.

B) División por lotes. No.

C) Lugar de ejecución:

Domicilio

Localidad y código postal: 30800 Lorca

D) Plazo de ejecución: Doce meses.

E) Admisión de prórroga: No.

F) CPV: 45112723 | Trabajos de paisajismo en parques infantiles

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas. Los criterios de adjudicación serán los recogidos en el anexo V del PCAP.

4.º Valor Estimado del contrato:

314.921,88 euros.

5.º Presupuesto base de licitación.

A) Importe Neto: 314.921,88 euros. IVA. 66.133,59 euros. Importe total: 381.055,47 euros.

6.º- Garantías exigidas: Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los licitadores que concurren al presente contrato deberán acreditar la Solvencia por uno de los siguientes medios:

a) Estar en posesión de la siguiente clasificación administrativa:

Anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 y válida hasta el 01/01/2020. Grupo C, Subgrupo 6, categoría c

Clasificaciones otorgadas con posterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo C, Subgrupo 6, categoría 2.

b) Disponer de la Solvencia Económica y Financiera y la Solvencia Técnica o Profesional que se indica a continuación, y conforme a lo expresado en el pliego de cláusulas administrativas:

1.- Solvencia económica y financiera del empresario:

Volumen anual de negocios, igual o superior a 450.000 euros, todo ello en los términos que se definen en el PCAP.

2.- Solvencia Técnica o Profesional del empresario:

Obras por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos 10, igual o superior a 300.000 euros, todo ello en los términos que se definen en el PCAP.

8.º Presentación de ofertas o solicitud de participación.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Modalidad de presentación: Documentación a presentar: tres sobres, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa, sobre número 2 de la oferta técnica, y el sobre 3 de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas.

C) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

2. Domicilio: Calle Selgas n.º 8, 2.ª planta

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

4. Correo Electrónico:

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.º Apertura de ofertas.

A) Descripción: Las propuestas económicas se abrirán en acto público

B) Dirección: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación, calle Selgas n.º 8, 2.ª planta.

C) Localidad y Código postal: 30800 Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 10:30 horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Sobre número dos: La mesa para la apertura del sobre numero dos será el martes hábil siguiente al señalado anteriormente a las 10:30 horas.

3.- La mesa para la apertura del sobre numero 3 relativos a la proposición económica, se convocara mediante citación a través del perfil del contratante (web:www.lorca.es).

10.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

11.º Otras informaciones.

A) En el sobre número uno de documentación administrativa se incluirá declaración sobre subcontrata. En el caso de que el licitador tenga previsto subcontratar parte del contrato, y de conformidad con el artículo 227.2.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, deberá indicar en este sobre, y conforme al modelo del anexo IV (modelo 1) que se facilita en el PCAP, la parte o partes del contrato que tiene previsto subcontratar, con indicación de su importe, y la razón social de la subcontrata. Para el caso de no tener previstas subcontrataciones se incluirá declaración responsable con el compromiso de no subcontratar parte alguna de la obra, también conforme 2 del anexo IV de este pliego (modelo 2).

B) Se admitirá la presentación de mejoras que podrán versar sobre los siguientes elementos:

- Adecuación de la Zona denominada "Pajarera.
- Adecuación de la Fuente central del parque.
- Propuesta técnica visual de la rocalla a ejecutar en el parque.
- Pintado del Vallado perimetral completo del parque.
- Renovación del Mobiliario y toldo de la "Cantina" del parque.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lorca a 10 de abril de 2017.—El Concejal Delegado de Contratación, Juan Francisco Martínez Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2922 Anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de reposición y reparación de persianas en los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 0514/2016.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 0514/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Reposición y reparación de persianas en los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia». Expte. n.º 0514/2016.
- c) CPV: 50800000-3.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de diciembre de 2016.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 109.090,97 Euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 45.454,57 Euros. IVA: 21,00%, 9.545,46 Euros. Importe total: 55.000,02 Euros.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 24 de marzo de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 3 de abril de 2017.
- c) Contratista: Quarto Proyectos, SL.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 45.454,57 Euros. IVA 21,00%, 9.545,46 Euros. Importe total 55.000,02 Euros.

Murcia, 3 de abril de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2923 Anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de vuelo fotogramétrico digital de 10 cm. Expte. 210/2016.

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 0210/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Vuelo fotogramétrico digital de 10 cm». Expediente n.º 0210/2016.
- c) CPV: 71355100-2.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de diciembre de 2016.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Valor estimado del contrato: 44.800,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 44.800,00 euros. IVA: 21,00%, 9.408,00 euros. Importe total: 54.208,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 3 de marzo de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23 de marzo de 2017.
- c) Contratista: Servicios Politécnicos Aéreos, S.A.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 32.950,00 euros. IVA 21,00%, 6.919,50 Euros. Importe total 39.869,50 Euros.

Murcia, 11 de abril de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

2924 Anuncio de aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio piscina municipal, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros análogos.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina municipal, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puerto Lumbreras, a 10 de abril de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Túnez García.